

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. GADY ZABICKY SIROT, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y, POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LA DRA. LILIANA DE LOS ANGELES MONTEJO LEON, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (INDESALUD), CON LA PARTICIPACION DE JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y LA ABOGADA MARIA EUGENIA ENRIQUEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, A QUIENES, AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 17 de julio de 2012, "**LAS PARTES**" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "**EL ESTADO**" con "**LA SECRETARÍA**", en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "**EL ACUERDO MARCO**".

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "**EL ACUERDO MARCO**", están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de "**EL ESTADO**", los Titulares de las Secretarías de Finanzas, de la Contraloría y de Salud, y por parte de "**LA SECRETARÍA**", el Comisionado Nacional contra las Adicciones. (Actualmente, la Secretaría de Finanzas se denomina Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado que entró en vigor el primero de enero de 2022). Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado 2. Política Social, en el rubro de salud, establece que, el gobierno federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024, todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos. Asimismo, entre otras acciones, emprenderá una campaña informativa nacional sobre las adicciones, las cuales se determinan en el Programa E-025 "Prevención y Atención contra las adicciones", en adelante "**EL PROGRAMA**", el cual está a cargo de la Comisión Nacional contra las Adicciones.

Con fecha 05 de julio de 2019, el gobierno Federal puso en marcha la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones "JUNTOS POR LA PAZ", con la cual se pretende lograr una nueva perspectiva que trate a las personas afectadas por las adicciones como una población digna de derechos de protección, apoyo, inclusión y vinculación, que tiene el derecho y merece ser atendida con la generosidad del Estado nacional, el cual debe brindarle oportunidades para incorporarse a una vida saludable y productiva en todos los sentidos.

"LAS PARTES" han determinado de común acuerdo, para complementar y reforzar las acciones a la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones "JUNTOS POR LA PAZ", con actividades de prevención y atención integral de las adicciones en **"EL ESTADO"**, suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a transferirse a **"EL ESTADO"**, todo ello con la finalidad de implementar ejes de acciones específicas que permitan alcanzar las metas y objetivos de la Estrategia Nacional en cita.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1 De conformidad con los artículos 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual, con base en lo dispuesto por los artículos 39 fracción I del citado ordenamiento y 7 de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

I.2 De conformidad con el artículo 2, literal C, fracción VII Bis del Reglamento de la Secretaría de Salud, cuenta dentro de su estructura orgánica, con la Comisión Nacional contra las Adicciones, en lo sucesivo "CONADIC", la cual, de acuerdo con la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016 por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud", y, tiene por objeto ejercer atribuciones en materia de prevención y control de las adicciones.

Para ello, la "CONADIC", como lo establece el artículo 3, fracciones I, IV y VII del citado Decreto, tiene entre otras atribuciones, la de proponer al Secretario de Salud la política y estrategias nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su instrumentación; la de evaluar y supervisar el cumplimiento y los resultados de las acciones establecidas en los programas en materia de adicciones y formular las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos previstos en dichos programas; y la de promover mecanismos para la coordinación, concertación, cooperación y participación de los sectores públicos, tanto federal como local, social y privado, así como de organizaciones nacionales e internacionales y, en general, de la comunidad, en las acciones de prevención y el control de las adicciones incluyendo aquellas en materia de intercambio técnico y académico y de investigaciones dirigidas a identificar los factores que coadyuvan a la prevalencia de las adicciones, así como para evaluar la eficiencia de las medidas terapéuticas y rehabilitatorias aplicadas a personas con problemas de adicciones; todo ello dentro de lo que establece **"EL PROGRAMA"**.

- I.3 El Dr. Gady Zabicky Sirot, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 fracción II y 5 del "Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita la titularidad que ostenta con la copia de su nombramiento, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su Anexo 1.
- I.4 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a **"EL PROGRAMA"** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2022.
- I.5 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Contreras Número 428, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía la Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México.
- I.6 Para efectos fiscales su domicilio es Calle Homero número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México.
- II. **"EL ESTADO"** declara que:
- II.1. Es una Entidad libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25 fracción I y 26 del Código Civil Federal; 29 fracción I y 30 del Código Civil del Estado de Campeche.
- II.2. La Dra. Liliana de los Ángeles Montejo León, Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, acredita tener facultades para participar en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 71, fracción XV, inciso a) y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 3, 4 último párrafo, 22, inciso A, fracción V y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, por el que se otorgan facultades para suscribir Acuerdos, Convenios, Contratos y otros actos jurídicos con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales y con organismos de los sectores privado y social, en materia de la competencia del organismo; cargo que acredita con la copia de su nombramiento de fecha 01 de enero de 2022, así como Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche; cargo que acredita con copia de su nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2021, ambos expedidos por la Lic. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, mismos que se adjuntan como parte del Anexo 1.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONADIC-CAMP- 001/2022

- II.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, le corresponde coordinar la participación de todas las instituciones estatales de los sectores público, social y privado en la ejecución de las políticas y programas de salud pública.
- II.4.- El Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, Jezrael Isaac Larracilla Pérez tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 71 fracción XV, inciso a) y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 3, 4 último párrafo, 22, inciso A, fracción II y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 14 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 01 de enero de 2022, expedido por la Lic. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, mismo que se adjunta al presente instrumento como parte del ANEXO 1.
- II.5.- La Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, Abogada María Eugenia Enríquez Reyes, tiene la competencia y legitimidad suficiente para la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 71, fracción XV, inciso a) y 72 de la Constitución política del Estado de Campeche, 1, 3, 4 último párrafo, 22, inciso A, fracción XV y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 01 de enero de 2022, expedido por la Lic. Layda Elena Sansores Sanroman Gobernadora del Estado de Campeche, mismo que se adjunta al presente instrumento como parte del ANEXO 1.
- II.6.- Que en términos de lo dispuesto en el "**ACUERDO MARCO**", en su párrafo II.4 del apartado de Declaraciones de "**EL ESTADO**", se establece que: para su seguimiento y ejecución, el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche cuenta con un Organismo Público Descentralizado, denominado el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), sectorizado a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado, cuya administración se encuentra a cargo de una Junta de Gobierno (Consejo Directivo) y una Dirección General, en términos de los artículos 12 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; dicho organismo será el responsable de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el aludido Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Campeche, por el que se creó el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), publicado el 9 de septiembre de 1996 en el Periódico Oficial del Estado, en relación a los artículos 22, fracciones I y II; 67 y 68 de la citada Ley de la Administración Pública Paraestatal. En consecuencia, se anexa el nombramiento relativo a la Dirección General del INDESALUD, formando parte del ANEXO 1.
- II.7.- Asimismo, en la Cláusula Cuarta de el "**ACUERDO MARCO**", relativa a las obligaciones de la Entidad, se estableció que: para efectos del citado Acuerdo, se entenderá como "**UNIDAD EJECUTORIA**", el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), a quien serán ministrados los recursos para su aplicación conforme al objeto que en cada instrumento se determine.

- II.8.- Para efectos del presente Convenio Específico y de conformidad con el artículo 38 del Código Civil del Estado de Campeche, se señala como domicilio convencional, el ubicado en la calle 10, número 286 "A", Colonia San Román, código postal 24040, San Francisco de Campeche; Municipio y Estado de Campeche.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a **"EL ESTADO"**, para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a **"EL ESTADO"** apoyar la adecuada instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, mediante la realización de acciones en materia de prevención, atención y tratamiento de las adicciones.

Las acciones que realice **"EL ESTADO"** para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a **"EL ESTADO"**, las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen **"LAS PARTES"**. Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertase, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones que contempla **"EL PROGRAMA"** objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"**, con cargo a su presupuesto, transferirá a **"EL ESTADO"** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención, Atención y Tratamiento de Adicciones	\$ 2,548,969.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula se realizará conforme al calendario que se contiene en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, en el entendido de que, para el caso de una segunda ministración,

esta estará condicionada a que **"EL ESTADO"** acredite a la **"SECRETARÍA"** haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración. Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"EL ESTADO"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de **"EL ESTADO"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a **"LA SECRETARÍA"** dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas de **"EL ESTADO"**, ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta Cláusula, al Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), que tendrá el carácter de **"UNIDAD EJECUTORA"**, junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que **"LA SECRETARÍA"** le radique dichos recursos, de conformidad con presente instrumento jurídico.

La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la de la Secretaría de Administración y Finanzas de **"EL ESTADO"**, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La **"UNIDAD EJECUTORA"**, deberá informar mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONADIC"**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados que después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas de **"EL ESTADO"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, debiendo **"EL ESTADO"** proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"**.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación

vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse a lo siguiente:

- I. **"LA SECRETARÍA"** verificará, por conducto de la **"CONADIC"**, unidad responsable de **"EL PROGRAMA"**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por la **"UNIDAD EJECUTORA"**, de manera exclusiva a realización de las acciones en Materia de Prevención, atención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. **"LA SECRETARÍA"** se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la **"UNIDAD EJECUTORA"**, para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina la **"UNIDAD EJECUTORA"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**.
- III. La **"UNIDAD EJECUTORA"**, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a la **"CONADIC"** el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de **"EL PROGRAMA"**, así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por **"EL ESTADO"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, validados por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en **"EL ESTADO"**, conforme a los formatos y requisitos previstos en los **ANEXOS 5, 6 y 7** del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto y/o unidad USB, que contenga copia digital de dicha documentación. **El cómputo del primer trimestre a informar comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a la "UNIDAD EJECUTORA"**.

Adicionalmente, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"CONADIC"**, podrá en cualquier momento realizar acciones para, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume **"EL ESTADO"** y la **"UNIDAD EJECUTORA"**, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros generados.

- IV. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONADIC"**, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de

verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de **"EL PROGRAMA"** relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada la **"UNIDAD EJECUTORA"**, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 6**, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

V. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONADIC"**, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría de **"EL ESTADO"**, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por la **"UNIDAD EJECUTORA"**, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de **"EL ACUERDO MARCO"**, para que en su caso, la **"CONADIC"** determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a **"EL ESTADO"** con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.

VI. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"CONADIC"**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a **"EL ESTADO"**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS. - **"LAS PARTES"** convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales que transfiera **"LA SECRETARÍA"** a **"EL ESTADO"** y los rendimientos financieros que estos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las acciones en Materia de Prevención, Atención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que la **"UNIDAD EJECUTORA"**, maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por la **"UNIDAD EJECUTORA"**, en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

La **"UNIDAD EJECUTORA"** elaborará su distribución presupuestal, (**ANEXO 3**), por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por **"LA SECRETARÍA"**. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a **"LA SECRETARÍA."**

Los recursos federales transferidos a **"EL ESTADO"** y éste, a su vez, a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2022 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONADIC"**, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por la **"UNIDAD EJECUTORA"**, con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.- Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a **"EL PROGRAMA"**, **"LAS PARTES"** promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los *"Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL ESTADO"- "EL ESTADO" a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en **"EL PROGRAMA"**, sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la **"UNIDAD EJECUTORA"** y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **"Operado con recursos federales para el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2022"**.

Para los comprobantes de los gastos realizados en el desempeño de funciones oficiales que se desarrollen en localidades donde no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del

concepto 37000 servicios de Traslado y viáticos, dicha comprobación estará exenta de cumplir con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la federación y debiendo utilizar para su comprobación la partida 37901 "**GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES**" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; así como los formatos establecidos en los que de manera enunciativa mas no limitativa se deben considerar los siguientes datos:

- Oficio de Comisión, debidamente autorizados por el Titular de la Comisión Estatal contra las adicciones u homologo
- Informe detallado del cumplimiento de la comisión
- Formato único de gastos por comisión
- Desglose de los gastos
- Constancia de permanencia
- Acta circunstanciada

Todos los anteriores documentos y formatos deberán estar, invariablemente autorizados por el Titular de la Comisión Estatal contra las Adicciones de Campeche u homologo.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la "**UNIDAD EJECUTORA**".

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la "**UNIDAD EJECUTORA**", por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el **ANEXO 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "**LA SECRETARÍA**", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la "**CONADIC**".
- V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VI. Remitir a "**LA SECRETARÍA**" dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de "**EL PROGRAMA**" y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- VII. Contratar y mantener vigentes, con recursos de la "**UNIDAD EJECUTORA**", las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CAMP- 001/2022

que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar formalmente a **"LA SECRETARÍA"**, de manera anual el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de **"EL ESTADO"** y entregarles copia del mismo.
- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **"EL ESTADO"**.
- XIII. Difundir en la página de Internet de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, el presente Convenio Específico, así como **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".-**"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"CONADIC"**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Administración y Finanzas de **"EL ESTADO"**, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 2** de este Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a **"EL ESTADO"**, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de **"EL ESTADO"**.
- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

- IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la **"UNIDAD EJECUTORA"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. - La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"EL ESTADO"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONADIC"**.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.
- III. Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

"CONADIC" designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:
Dr. José Javier Mendoza Velázquez, Director de Coordinación de Estrategias Nueva Vida
Lic. Adolfo Elizalde Lara, Soporte Administrativo.

“EL ESTADO” designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:
Dr. José Luis Reyes Farfán, Secretario Técnico del Consejo Estatal Contra las Adicciones de Campeche.

Psic. Josseline del Carmén Romero Pérez. Coordinadora Estatal de UNEMES CAPA.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **“LAS PARTES”**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre del 2022.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **“EL ESTADO”**.

DECIMA QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de **“EL PROGRAMA”**, podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales para la prevención, atención y control de las adicciones, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en **“EL ACUERDO MARCO”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en **“EL ACUERDO MARCO”**.

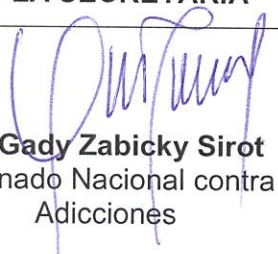
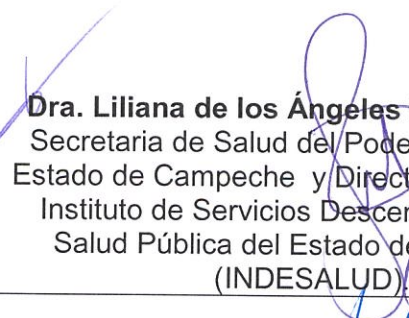
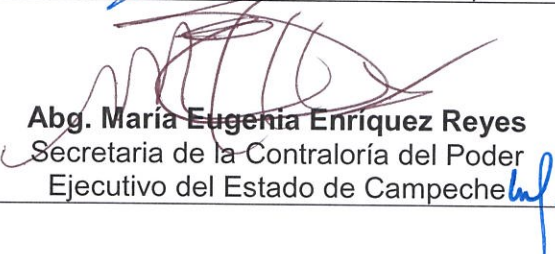
DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - **“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del mismo, dejando constancia por escrito de ello.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando **“LAS PARTES”** a cualquier otra

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CAMP- 001/2022

jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día 01 de marzo del 2022.

Por "LA SECRETARIA "	Por "EL ESTADO"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dra. Liliana de los Ángeles Montejo León Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD)
	 Jezrael Isaac Larracilla Pérez Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
	 Abg. Maria Eugenia Enriquez Reyes Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONADIC-CAMP- 001/2022

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR LA DRA. LILIANA DE LOS ANGELES MONTEJO LEON, SECRETARIA DE SALUD, JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y LA ABOGADA MARIA EUGENIA ENRIQUEZ REYES, SECRETARIA DE LA CONTRALORIA.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Gady Zabicky Sirot	Comisionado Nacional contra las Adicciones
---	--------------------	--

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "EL ESTADO"

1	Dra. Liliana de los Ángeles Montejo León.	Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD).
2	Jezrael Isaac Larracilla Pérez	Secretario de Administración y Finanzas
3	Abg. María Eugenia Enríquez Reyes	Secretaria de la Contraloría

1
MD

6

&

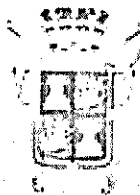


C. Gady Zabicky Sirot,
Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 4, fracción II del Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrarlo Comisionado Nacional contra las Adicciones.*

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Andrés Manuel López Obrador", with a horizontal line underneath.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.



Layda Elena Sansores San Román
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

En uso de la facultad que me confieren los artículos 71 fracción VI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 22 inciso A fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, he tenido a bien nombrar a la ciudadana:

LILIANA DE LOS ÁNGELES MONTEJO LEÓN
Secretaría de Salud

Con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, así como la remuneración que asigna la partida respectiva del presupuesto de egresos vigente.

San Francisco de Campeche, Cam., enero 01 de 2022



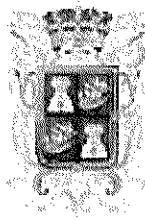
Layda Elena Sansores San Román
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

En uso de la facultad que me confieren los artículos 71 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y 21 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, he tenido a bien nombrar a la ciudadana:

LILIANA DE LOS ÁNGELES MONTEJO LEÓN
Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de
Salud Pública del Estado de Campeche

Con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, así como la remuneración que asigna la partida respectiva del presupuesto de egresos vigente.

San Francisco de Campeche. Camp. Septiembre 16 de 2021



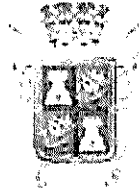
Layda Elena Sansores San Román
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

En uso de la facultad que me confieren los artículos 71 fracción VI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 22 inciso A fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, he tenido a bien nombrar al ciudadano:

JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ
Secretario de Administración y Finanzas

Con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, así como la remuneración que asigna la partida respectiva del presupuesto de egresos vigente.

San Francisco de Campeche, Cam., enero 01 de 2022



Layda Elena Sansores San Román

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

En uso de la facultad que me confieren los artículos 71 fracción VI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 22 inciso A fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, he tenido a bien nombrar a la ciudadana:

MARÍA EUGENIA ENRÍQUEZ REYES

Secretaria de la Contraloría

Con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, así como la remuneración que asigna la partida respectiva del presupuesto de egresos vigente.

San Francisco de Campeche, Cam., enero 01 de 2022

Firma manuscrita de Layda Elena Sansores San Román.

Firma manuscrita vertical en el margen derecho.

Firma manuscrita diagonal en el margen inferior derecho.

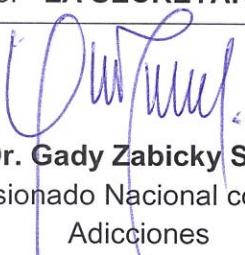
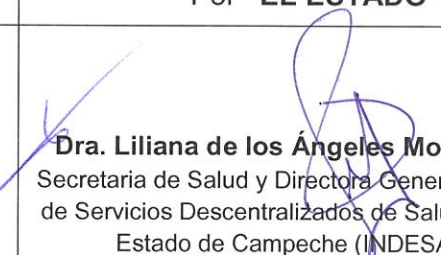
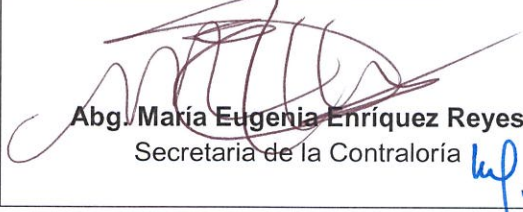
CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONADIC-CAMP- 001/2022

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR LA DRA. LILIANA DE LOS ANGELES MONTEJO LEON SECRETARIA DE SALUD, JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y LA ABOGADA MARIA EUGENIA ENRIQUEZ REYES SECRETARIA DE LA CONTRALORIA.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

Mes	Monto
Marzo	\$ 2,548,969.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL	\$ 2,548,969.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

Por “LA SECRETARIA “	Por “EL ESTADO”
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dra. Liliana de los Ángeles Montejo León Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD).
	 Jezrael Isaac Larracilla Pérez Secretario de Administración y Finanzas
	 Abg. María Eugenia Enríquez Reyes Secretaria de la Contraloría

ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR LA DRA. LILIANA DE LOS ANGELES MONTEJO LEON SECRETARIA DE SALUD, JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y LA ABOGADA MARIA EUGENIA ENRIQUEZ REYES SECRETARIA DE LA CONTRALORIA.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES									
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2022 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2022									
NOMBRE DE LA ENTIDAD: CAMPECHE									
Partida	Actividad	Subactividad	Descripción de la actividad	Unidad	Unidad del Presupuesto	Descripción de la actividad	Conceptos	Cantidad	Monto Total
12.1	Campañas	Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas	Desarrollar campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas	Campañas	30 101	La publicación y difusión masiva de los mensajes a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encuestas, espectáculos, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos, Internet, folletos, trípticos, dípticos, carteles, murales, estufas, productos integrados y otros medios complementarios, evaluados para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos	Controlar servicio de Internet para dos capas Escuelas y también a fin de difundir el programa de prevención y atención a las adicciones en las redes sociales	2	\$ 12,000.00
12.2					30 201	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos.	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos REMOC (12 equipos) de las CAPAS, CECA y CEECA	1 servicio 12 equipos	\$ 12,000.00
12.3					30 301	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET. Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de Internet exclusivamente	Creación y difusión de campañas sobre actividades de prevención y tratamiento en salud mental y adicciones	1	\$ 20,000.00
12.4					30 501	La publicación y difusión masiva de los mensajes a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encuestas, espectáculos, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos, Internet, folletos, trípticos, dípticos, carteles, murales, estufas, productos integrados y otros medios complementarios, evaluados para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos	Adquisición de Stand publicitario para promoción del programa a través de las CAPA y CECA	4	\$ 30,000.00
12.5					81501	Bienes Informáticos	Adquisición de 4 laptops para Promoción de actividades de prevención (para 4 CAPAS)	4	\$ 6,000.00
12.6					81501	Mobiliario	Adquisición de 4 escritorios secretariales uno por cada CAPA	4	\$ 20,000.00
12.7					21004	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Folletos, volantes o folletos sobre servicios y ubicación de las CAPAS	5000	\$ 10,000.00
12.8					21004	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Folletos, volantes o folletos sobre prevención de consumo de Alcohol, tabaco y otras drogas	1000	\$ 12,000.00
12.9					30 201	Congresos y conferencias	Asamblea (Talleres realizados con coadyutores comunitarios)	1	\$ 20,000.00
12.10					81001	Bienes Informáticos	Adquisición de 4 computadores y 4 impresoras uno para cada CAPA	8 piezas	\$ 20,000.00
12.11					82001	Proyectores, cámaras	Adquisición de 8 proyectores (4 CAPAS y 4 para el CEECA)	8	\$ 10,000.00
12.12					21004	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Impresión de folletos, folletos y trípticos relacionados con temas de adicciones y Salud mental	1000	\$ 10,000.00

CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONADIC-CAMP- 001/2022

COMISION NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES										
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2022 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2022										
NOMBRE DE LA ENTIDAD: CAMPECHE										
Entidad	Actividad	Partida	Descripción de la Actividad	Nota	Partida del Gasto	Descripción del Proyecto	Concepto	Cantidad	Unidad	Importe Total
12	Prevención	12.1	Personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias y promoción de la salud mental (de 6 años de edad en adelante) Incluye al indicador de porcentaje de adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones Actividades de prevención del consumo de sustancias y promoción de la salud mental	Ortografía y presentación de la tesis sobre prevención del consumo de sustancias psicoactivas y salud mental	30301	Congreso y convenciones	Jornada (Taller) preventiva sobre diversos temas de prevención de adicciones y salud mental	1	d	10,000.00
					30304	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y unidades	Impresión de material didáctico, trípticos e volantes sobre prevención de adicciones y promoción de la salud mental	5000	d	20,000.00
					37301	Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales	Gastos para realizar actividades de prevención de adicciones y salud mental	50	d	10,000.00
					37301	Viáticos nacionales para labores de campo y de supervisión	Viáticos para realizar actividades de prevención de adicciones y salud mental	70	d	15,000.00
					37304	Viáticos nacionales para servicios públicos en el desempeño de funciones oficiales	Viáticos para realizar actividades de prevención de adicciones y salud mental	10	d	20,000.00
					30301	Congreso y convenciones	Jornada (Taller) preventiva sobre prevención de adicciones y salud mental	1	d	10,000.00
					30304	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y unidades	Impresión de cartillas y/o folios publicitarios y folios sobre prevención de adicciones y salud mental	4 Loteo/inscripción publicitaria	d	40,000.00
					30301	Congreso y convenciones	Jornada (Taller) preventiva sobre diversos temas de prevención de adicciones y salud mental	1	d	10,000.00
					26302	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y flotantes destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Combustible para 6 unidades de los CAPA y CECA para realizar la diversos diligencias de prevención, difusión y representaciones del programa	6	d	100,000.00
					26302	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y flotantes destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Mantenimiento preventivo y reparaciones menores a 6 unidades de los CAPA y CECA	6	d	20,000.00
					27301	Vestuario y uniformes	Uniformes para personal federal de los UNICE, CAPA (carretera y Chetumal)	50	d	10,000.00
					30304	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y unidades	Impresión de los diversos formatos utilizables por personal de los CAPA para la aplicación de la técnica para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y/o factores de riesgo asociados.	2000	d	40,000.00
12	Detección oportuna	12.2	Técnicas para la detección oportuna del consumo de sustancias y problemas asociados a la salud mental Incluye el porcentaje de adolescentes con pruebas de tamizaje del año en curso, respecto del diagnóstico con pruebas de tamizaje Aplicación de pruebas de tamizaje para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y/o factores de riesgo asociados (oral, urine, Audi, High-Cut, back, suero, otros, etc.)	Técnicas (oral, urine, Audi, High-Cut, back, suero, otros, etc.)	37201	Pasajes (Permisos, nacionalidad para labores en campo y de supervisión)	Pasaje de pasaje terrestre para realizar actividades de prevención para personal de los CAPA, CECA y de apoyo.	1	d	8,000.00

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CAMP- 001/2022

[illegible]

1
m
g



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CAMP- 001/2022

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES									
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2022 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2022									
NOMBRE DE LA ENTIDAD: CAMPECHE									
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Meta	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total
1.7.1	Fomento Sanitario	5.1	Indice visitas a establecimientos para impulsar el cumplimiento de la normatividad	Establecimientos como 100% Librería de Humo de Tabaco	30304	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y establecimientos	Impresión de papeles de material para la certificación y sellado de expedientes 100% Librería de Humo de Tabaco	85	\$ 80,000.00
1.8.1	Coordinación Estatal	5.1	Asesoría técnica a la conformación y seguimiento de las CECAs y COMICAs	Secciones del comité municipal contra las adicciones (COMICA) y/o de los mismos equipos municipales de la ENPA	30301	Congresos y convenciones	Jornada Sección del comité municipal contra las adicciones (COMICA) y/o de los mismos equipos municipales de la ENPA	1	\$ 20,000.00
1.8.2					30301	Congresos y convenciones	Jornada de Reuniones del Consejo Estatal Contra las Adicciones y/o de los mismos equipos Estatales de la ENPA	1	\$ 10,000.00
1.8.1			Supervisión realizada por personal de las comisiones estatales contra las adicciones, cuyo objetivo es promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones	Valores de supervisión a UNIMES CAPAS	30102	Mantenimiento y conservación del inmueble para la prestación de servicios administrativos	Mantenimiento preventivo y correctivo a las UNIMES CAPAS Campeche y Central (reparaciones en sistemas de electricidad, plomería, sistema hidráulico, albañilería, limpieza, climatización, herrería seguridad, Asesoría y compra actualización de imagen institucional) 10 paquetes de pasajes aéreos para realizar actividades relacionadas con el programa para personal de CECAs, CAPAS y personal de apoyo de las diversas áreas	2 UNIMES	\$ 175,000.00
					37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión		10	\$ 75,000.00
					37301	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	Pasaje de viáticos para personal que supervisa las UNIMES CAPAS	10	\$ 10,000.00
					33104	Otras acciones para la operación de programas	Asesoría administrativa del CECa (servicio de apoyo administrativo para gestiones del convenio, del programa, pagos a proveedores, beneficios, contratos administrativos, actividades de apoyo para las diversas áreas de CAPAS, CECAs, y actividades de laboratorio y Asesoría)	1	\$ 195,000.00
				Valores de supervisión de establecimientos residenciales especializados en adicciones	37301	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	pasaje de viáticos para personal que supervisa establecimientos residenciales especializados en adicciones	15	\$ 10,000.00
					33401	Servicios para capacitación de servidores públicos	Capacitación a personal de los Establecimientos residenciales especializados en adicciones (legislación y normatividad)	1	\$ 10,000.00
					30304	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y establecimientos	Impresión de folios para la supervisión de los establecimientos residenciales y material de apoyo para el cumplimiento de la normatividad	25	\$ 10,000.00
					04101	Vehículos y equipo terrestre destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Adquisición de automóvil para la realización de las actividades del programa de Salud del CECa	1	\$ 270,000.00
1.8.3	Subsidios	5.1	Recurso federal destinado para apoyar el tratamiento residencial de personas con dependencia a sustancias psicoactivas en recurso para cubrir su atención (pagar la distribución enviada por área de modo y prioridad)	Subsidios para tratamiento residencial en adicciones	45401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	N/A	0	\$ -
								Monto Total Asignado	\$ 540,000.00

ELABORÓ

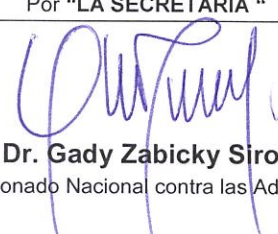
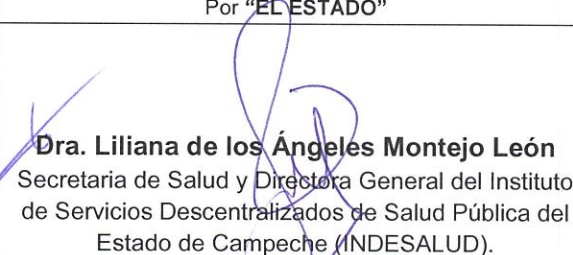
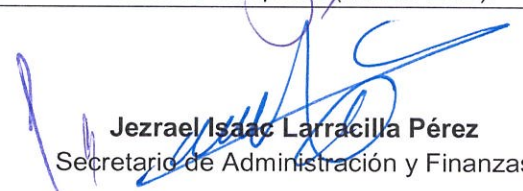
VALIDÓ

AUTORIZÓ

DR. JOSÉ LUIS REYES FARIÁN
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES

DR. LILIANA DE LOS ÁNGELES MONTEJO LEÓN
SECRETARIA DE SALUD

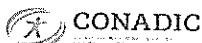
DR. EVALINDA BARRÓN VILLAZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE CONADIC
De conformidad con el artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, firmo en su calidad de Coordinador Administrativo

Por "LA SECRETARIA "	Por "EL ESTADO"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dra. Liliana de los Angeles Montejó León Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD).
	 Jezrael Isaac Larracilla Pérez Secretario de Administración y Finanzas
	 Abg. María Eugenia Enriquez Reyes Secretaria de la Contraloría

ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR LA DRA. LILIANA DE LOS ANGELES MONTEJO LEON SECRETARIA DE SALUD, JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y LA ABOGADA MARIA EUGENIA ENRIQUEZ REYES SECRETARIA DE LA CONTRALORIA.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS



METAS 2022



ESTADO: Campeche

NÚMERO DE CAPAS: 4

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNEMES-CAPA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trím	2do Trím	3er Trím	4to Trím	META 2022
1 CONSULTAS DE PRIMERA VEZ POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Consultas de primera vez para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CAPA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia	192	300	246	246	984
2 CONSULTAS SUBSECUENTES POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Sesión posterior a la consulta de primera vez, en cualquier servicio de la unidad, para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CAPA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia	500	1,270	886	886	3,542
3 TAMIZAJES PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL (POSSIT, CAGE, AUDIT, Fagerstrom, Beck, ASSIST)	Aplicación de pruebas de tamizaje para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y/o factores de riesgo asociados a la salud mental (POSSIT, CAGE, AUDIT, Fagerstrom, Beck, ASSIST, entre otros)	512	512	512	512	2,048
4 ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL	Actividades de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y/o promoción de la salud mental (Modelo Preventivo Comunitario, Promoción de la Salud, Taller de Desarrollo de Habilidades, Sesión informativa y de sensibilización, Orientación a Concurrentes y Acciones realizadas por las coaliciones comunitarias)	94	94	94	94	376
5 PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL (DE 6 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE)	Personas que participan en alguna actividad de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y/o problemáticas asociadas (Modelo Preventivo Comunitario, Promoción de la Salud, Taller de Desarrollo de Habilidades, Sesión informativa y de sensibilización, Orientación a Concurrentes y Población Beneficiada por las y los monitores)	4,745	5,120	5,370	4,747	19,982

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CAMP- 001/2022



METAS 2022



DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNEME'S CAPA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022
6 VISITAS DE SUPERVISIÓN A UNEMES CAPAS	Conjunto de acciones, por parte del área Federal y/o Estatal, que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de las unidades para identificar el cumplimiento de la normatividad vigente y las áreas de oportunidad que mejoren los servicios de atención	1	1	1	1	4
7 RESCATE TELEFONICO Y/O VISITA DOMICILIARIA A USUARIOS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS O ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Visitas domiciliarias y/o llamadas telefónicas que realiza el personal de Trabajo Social con el objetivo de que las personas y/ sus familiares consumidoras de sustancias psicoactivas y/o problemas asociados a la salud mental reanuden su proceso terapéutico	73	73	75	74	295
8 ESTUDIO SOCIAL A PERSONAS EN ATENCION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Acción de diagnóstico para identificar el contexto socioeconómico, familiar, laboral y social de las personas en proceso de valoración terapéutica en consumo de sustancias y/o salud mental	20	20	20	20	80
9 TRATAMIENTOS CONCLUIDOS CON MEJORIA A PERSONAS EN ATENCION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Número de personas que llegan a término su tratamiento en adicciones y/o salud mental con mejoría	20	28	35	35	118
10 ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS QUE INICIAN TRATAMIENTO POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Adolescentes entre 12 y 17 años que acuden por primera vez a las UNEMES-CAPA a solicitar tratamiento por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	150	180	150	110	590
11 SESIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES (COMCA) Y/O DE LAS MESAS ESPEJO MUNICIPALES DE LA ENPA	Sesiones del Comité Municipal contra las Adicciones (COMCA) y/o mesas Espejo municipales de la ENPA, que incluyan la operación y ejecución de acciones realizadas para la prevención y el tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (Una sesión puede ser para la instalación y las otras dos de seguimiento)	0	0	4	4	8

CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONADIC-CAMP- 001/2022



METAS 2022



DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNEME'S CAPA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022
12 REUNIONES DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES Y/O DE LAS MESAS ESPEJO ESTATALES DE LA ENPA	Órgano colegiado, presidido por el Gobernador del Estado, que tiene por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por aquellas adicciones que la Ley General de Salud le da competencia.	0	1	1	1	3
13 SESIONES DE APOYO SOCIAL Y ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN EN EL TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Sesión posterior al estudio social y/o socioeconómico, con el objetivo de dar seguimiento a las condiciones y determinantes identificadas en el diagnóstico social con la finalidad de contribuir a la reinserción social de las personas con problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CAPA a través de la vinculación con otras instituciones, local o comunitaria como parte de las acciones de la ENPA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de la salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia.	0	0	0	0	0
14 CAPACITACIÓN EN mhGAP A PROFESIONALES DE LA SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	Profesionales de salud del primer nivel de atención capacitados en mhGAP	0	150	150	199	499
15 ACCIONES COMUNITARIAS DE LA ENPA (No sumables)	Incluye la formación y/o mantenimiento de Clubes por la Paz, Coaliciones Comunitarias y Clubes de Lectura (se debe formar al menos 1 de cada componente)	1	3	4	5	5

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNEME'S CAPA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022
16 TALLERES PREVENTIVOS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Actividad de 3 a 5 sesiones secuenciadas a un mismo grupo sobre prevención del consumo de sustancias y/o promoción de la salud mental (incluye guías psicoeducativas y otras temáticas)	8	8	8	8	32

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CAMP- 001/2022



METAS 2022



DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNEME'S CAPA							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022	
17 MONITORAS Y/O MONITORES CAPACITADOS EN PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Persona capacitada en algún proyecto preventivo para que despliegue el mensaje en su red comunitaria sobre prevención del consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	15	30	40	15	100	
18 JORNADAS PREVENTIVAS EN CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Serie de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado (Semana Nacional de Compartiendo Esfuerzos con la Central Mexicana de Alcohólicos Anónimos y Semana Nacional de Salud Pública)	1	0	0	1	2	
19 PERSONAS CAPACITADAS EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES	Personas a las que se proporcionó capacitación en materia de prevención y/o tratamiento de adicciones y/u otros problemas de salud mental (Capacitación a Residentiales, mhCAP a Profesionales de la Salud, Monitoras y Monitores capacitados)	30	195	215	234	674	

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022	
20 SUBSIDIOS PARA TRATAMIENTO RESIDENCIAL EN ADICCIONES	Recurso federal destinado para apoyar el tratamiento residencial de personas con dependencia a sustancias psicoactivas sin recurso para costear su atención. (Respetar la Distribución enviada por Área de Ayuda Mutua, Misto y Profesional)	0	0	0	0	0	
21 VISITAS DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES	Supervisión realizada por personal de las Comisiones Estatales contra las Adicciones, cuyo objetivo es promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones.	4	7	8	6	25	
22 CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO EN ADICCIONES (Residenciales)	Personas capacitadas en Cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales contra las Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de tratamiento y normatividad, del personal que labora en los establecimientos residenciales especializados en adicciones.	15	15	25	20	75	

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CAMP- 001/2022



METAS 2022



OFICINA NACIONAL PARA EL CONTROL DEL TABACO Y ALCOHOL						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022
23	EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA NACIONAL CONTRA EL USO NOCIVO DEL ALCOHOL (15 NOV.)	0	0	0	1	1
24	EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA MUNDIAL SIN TABACO (31 MAYO)	0	1	0	0	1
25	ESPACIOS RECONOCIDOS COMO 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO	15	25	25	20	85

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES CONTRA LAS ADICCIONES						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022
26	CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS. (26 JUNIO)	0	1	0	0	1
27	INFORMES DEL PANORAMA DE LA SALUD MENTAL Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS POR ENTIDAD	0	2	0	2	4
28	REDUCCIÓN DEL DAÑO	0	1	0	1	2

COMUNICACIÓN EDUCATIVA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022
29	CUENTA POR UNIDAD OPERATIVA (NO SUMABLE)	1	2	2	3	3
30	CONTENIDO PUBLICADO EN TWITTER, FACEBOOK E INSTAGRAM	180	180	185	185	730
31	PROGRAMAS EN VIVO VÍA FACEBOOK Y TWITTER	12	12	12	12	48

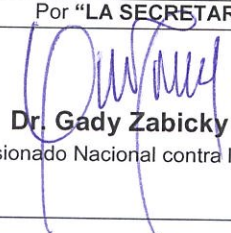
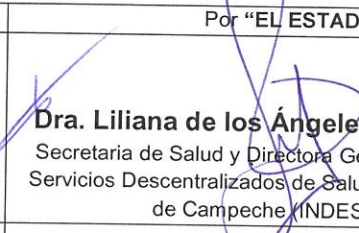
Por "LA SECRETARIA "	Por "EL ESTADO"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dra. Liliana de los Ángeles Montejo León Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD).
	 Jezrael Isaac Larracilla Pérez Secretario de Administración y Finanzas
	 Abg. María Eugenia Enríquez Reyes Secretaria de la Contraloría

ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR LA DRA. LILIANA DE LOS ANGELES MONTEJO LEON SECRETARIA DE SALUD, JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y ABOGADA MARIA EUGENIA ENRIQUEZ REYES SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

INFORME TRIMESTRAL

SALUD		CONADIC			
INFORME TRIMESTRAL					
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES					
INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS DURANTE 2022					
Entidad Federativa: Número de Informe: Período del Informe: Fecha del Reporte:					
Monto de Recursos Presupuestarios					
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO EJERCIDO ACUMULADO	MONTO REINTEGRADO A TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER
Monto de Rendimientos Financieros					
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO ACUMULADO	MONTO REINTEGRADO A TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER
ELABORÓ		Vó Bo.		AUTORIZÓ	
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/O DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA		COMISIONADO (A) ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES		SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO	

Por "LA SECRETARIA "	Por "EL ESTADO"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dra. Liliana de los Ángeles Montejo León Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD).
	 Jezrael Isaac Larracilla Pérez Secretario de Administración y Finanzas
	 Abg. María Eugenia Enriquez Reyes Secretaria de la Contraloría

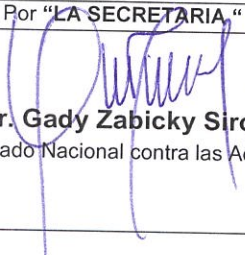
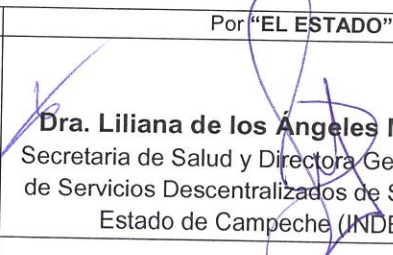
CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CAMP- 001/2022

ANEXO 6

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR LA DRA. LILIANA DE LOS ANGELES MONTEJO LEON SECRETARIA DE SALUD, JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y LA ABOGADA MARIA EUGENIA ENRIQUEZ REYES SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

CERTIFICACIÓN DE GASTO

		SECRETARIA DE SALUD CERTIFICADO DE GASTO CONADIC			
ENTIDAD		UNIDAD EJECUTORA:			
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO					
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES					
FECHA DE EMISIÓN				EJERCICIO: 2022	
CERTIFICADO DE GASTO No:					
Tipo de documento: Factura	Número:	Proveedor:	Fecha de documento:		
No. de bienes/servicios:	Importe:	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria	Partida:	Descripción partida:	
TOTAL \$0.00					
Tipo de documento: Factura	Número:	Proveedor:	Fecha de documento:		
No. de bienes/servicios:	Importe:	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria	Partida:	Descripción partida:	
TOTAL \$0.00					
Monto total del certificado: \$0.00					
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN SU CASO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ESTABLEZGA LA SOLICITA.					
ELABORÓ		Vo Bo.		AUTORIZÓ	
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA		COMISIONADO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES		SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO	

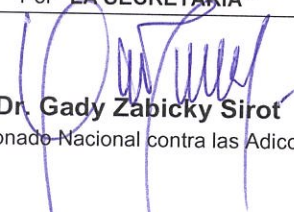
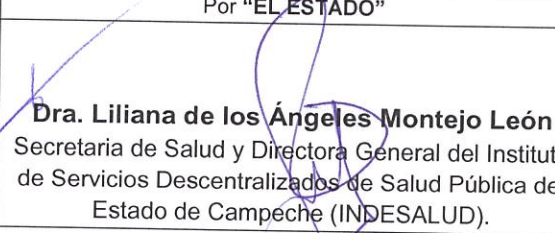
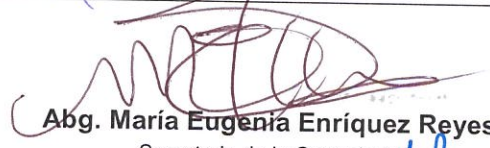
Por "LA SECRETARÍA"	Por "EL ESTADO"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dra. Liliana de los Angeles Montejó León Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD).
	 Jezrael Isaac Larracilla Pérez Secretario de Administración y Finanzas
	 Abg. María Eugenia Enríquez Reyes Secretaria de la Contraloría

CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONADIC-CAMP- 001/2022

ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR LA DRA. LILIANA DE LOS ANGELES MONTEJO LEON SECRETARIA DE SALUD, JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y LA ABOGADA MARIA EUGENIA ENRIQUEZ REYES SECRETARIA DE LA CONTRALORIA.

CERTIFICADO DE REINTEGRO

			
SECRETARIA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES CERTIFICADO DE REINTEGRO			
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)			
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO			
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DEL PROGRAMA E025 "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES" CRESA 2022			
FECHA DE EMISIÓN:		EJERCICIO:	2022
		CERTIFICADO DE REINTEGRO No:	
Tipo de documento:	Número:	Línea de captura:	Fecha del pago
Importe	Importe con letra	Ficha de depósito o transferencia bancaria	
TOTAL			
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____ MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ORGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.			
ELABORÓ	Vo.Bo.	AUTORIZÓ	
C. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/ DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA	COMISIONADO (A) DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO	
Por "LA SECRETARÍA"  Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones		Por "EL ESTADO"  Dra. Liliana de los Angeles Montejo León Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD).	
		 Jezrael Isaac Larracilla Pérez Secretario de Administración y Finanzas	
		 Abg. María Eugenia Enríquez Reyes Secretaria de la Contraloría	